

SOBRE LOS DEMOSTRATIVOS EN EL LATÍN MEDIEVAL CANCELLERESCO

En las ocasiones en que hemos abordado algún estudio sobre los demostrativos siempre nos hemos enfrentado a los mismos problemas. Ante todo, está la dificultad que emana del tema en sí: es complejo, vidrioso y en él se puede caer en la subjetividad más acusada. Sin duda, el conocido artículo de S. Mariner¹ nos permite contar con un método riguroso de análisis funcional de los demostrativos. Pero no es menos cierto que entre la teoría y el análisis concreto media un arriesgado trayecto por recorrer, como se puede colegir de la lectura de sendos artículos de A. Fontán² y C. Codoñer³; y más en el caso de los demostrativos en el latín medieval. A este respecto alguna vez se ha dicho que, si dos o más estudiosos efectuasen el análisis de los demostrativos sobre un mismo texto medieval, sin duda los resultados que obtuviesen no serían del todo idénticos.

Pero la situación se complica sobre manera cuando uno se acerca al estudio de los demostrativos en el latín medieval cancelleresco y notarial. En 1.º lugar, por las características inherentes a éste, hierático como todo lenguaje oficial, temáticamente monótono, plagado de fórmulas, y lingüísticamente a medio camino entre el latín medieval literario y el romance. En 2.º lugar, porque los trabajos sobre los demostrativos en el latín medieval cancelleresco y notarial son escasos y forzosamente parciales, por lo que actualmente no es posible hacer un estudio global al respecto, ni siquiera para una determinada zona geográfica. Mientras tanto, hemos de conformarnos con seguir realizando estudios parciales para ver si corroboran los datos ya obtenidos o si, por el contrario, discrepan de ellos y hasta qué punto y por qué. Tal es también el modesto objetivo del presente trabajo.

1 «Contribución al estudio funcional de los pronombres latinos», *Actas del III CEEC*, Madrid 1966, 131-143.

2 «Historia y sistema de los demostrativos latinos», *Emerita* 33, 1965, 71-107.

3 «Introducción al sistema de los demostrativos latinos», *RSEL* 3.1, 1973, 81-93.

Los resultados de nuestro estudio emanan del análisis de 37 documentos, todos ellos originales, pertenecientes a la cancillería de Fernando II de León (1157-1188) y conservados en el archivo de la Catedral de León. Puesto que su publicación se halla muy diseminada, para nuestro trabajo hemos utilizado la transcripción efectuada por la doctora Estrella Pérez Rodríguez en su Memoria de Licenciatura (Departamento de Filología Clásica, Universidad de Valladolid, 1984), recientemente publicada por la Diputación Provincial de León (León 1987). Por lo demás, el contenido de tales documentos por desgracia en ningún caso es foral en sentido restringido; sólo dos o tres tienen la ventaja de ser documentos de acotación⁴. También hemos podido apreciar que, en términos generales, el latín de estos documentos se encuentra algo más arromanzado que el de las cancillerías de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214) y Alfonso IX de León (1180-1230).

La primera sorpresa que nos ha deparado el análisis de la documentación cancelleresca del reinado de Fernando II es que en ella el demostrativo más frecuente es *hic* y no *ille*. Además, los resultados globales son bastante distintos a los obtenidos por A. C. Jennings en su estudio sobre el cartulario de S. Vicente de Oviedo⁵. Y también difieren en parte de los que personalmente hemos obtenido del análisis de doce documentos, debidamente seleccionados, pertenecientes a la cancillería de Alfonso VIII. He aquí los resultados concretos de los tres estudios aludidos:

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
San Vicente	<i>ille</i> (263 ej.)	<i>ipse</i> (246 ej.)	<i>hic</i> (114 ej.)	<i>is</i> (53 ej.)	<i>iste</i> (8 ej.)	?
Alfonso VIII	<i>ille</i> (92 ej.)	<i>is</i> (87 ej.)	<i>hic</i> (60 ej.)	<i>iste</i> (42 ej.)	<i>ipse</i> (32 ej.)	<i>idem</i> (32 ej.)
Fernando II	<i>hic</i> (178 ej.)	<i>is</i> (98 ej.)	<i>ille</i> (78 ej.)	<i>ipse</i> (44 ej.)	<i>idem</i> (35 ej.)	<i>iste</i> (23 ej.)

⁴ Llamamos «documentos de acotación» a los de donación y similares que en el «cuerpo del texto» incluyen los límites geográficos de lo donado. Son muy interesantes desde el punto de vista lingüístico, pero menos que los fueros.

⁵ *A linguistic study of the Cartulario de San Vicente de Oviedo*, New York 1940. El último documento estudiado es del año 1069.

Pero la sorpresa es menor si sólo nos atenemos a los empleos no formularios, que son los realmente vivos de la lengua. En efecto, y a pesar de que en este caso no tenemos datos relativos a S. Vicente de Oviedo, estamos en condiciones de afirmar que el demostrativo más usado es siempre *ille*, e *idem* el menos usado. Los demás oscilan de un tipo a otro de documentación, y a veces mucho, como en el caso de *hic* o en el de *ipse*, muy usado en S. Vicente de Oviedo frente a lo que se observa en Alfonso VIII y Fernando II. En términos generales, estas dos documentaciones apenas divergen entre sí en el empleo de los demostrativos, pero bastante con respecto a la de S. Vicente de Oviedo. Y puesto que los datos de A. C. Jennings parece corroborarlos J. Bastardas, quien, más preocupado por los valores de todos y cada uno de los demostrativos, no nos ofrece estadísticas⁶, nos debemos preguntar por qué esto es así. La respuesta no se hace esperar: la documentación estudiada por J. Bastardas y A. C. Jennings es esencialmente de los siglos IX-XI, mientras que la nuestra pertenece a la segunda mitad del siglo XII y comienzos del XIII. En otros términos: aquélla es anterior y la nuestra posterior a la reforma de Cluny, que, como muy bien dice R. Menéndez Pidal, supone el final de la influencia mozárabe a la vez que marca el comienzo de la escolastización de la cultura latina y su plena asimilación al uso más corriente en la Europa occidental⁷. En general, el s. XII significa una revitalización de la cultura, hasta el punto de que frecuentemente se habla del «renacimiento» o humanismo del s. XII⁸. De aquí que el latín cancelleresco de los siglos XII-XIII se nos muestre mucho más normativo y escolar que el de los siglos IX-XI, que se halla más cercano al habla popular.

Lo anteriormente expuesto justifica la plena rehabilitación de *hic* e *is* en la documentación de Alfonso VIII y Fernando II, a pesar de que no persistieron en romance⁹. Más podría extrañar la escasísima fre-

⁶ *Particularidades sintácticas del latín medieval (Cartularios españoles de los siglos VIII al XI)*, Barcelona 1953.

⁷ *Orígenes del español*⁹, Madrid 1980, p. 460.

⁸ Cf. E. R. Curtius, *Literatura europea y Edad Media latina* (traducción de M. Frenk Alatorre y A. Alatorre), México-Madrid-Buenos Aires 1976 (2.^a reimpr.), pp. 162 y ss y 551 y ss. (principalmente).

⁹ Cf. J. J. Iso Echegoyen, «En torno al sistema deictico-pronominal en latín y su paso a las lenguas romances», *R.F.E.L.* 42 (1974), pp. 459-471.

cuencia de *iste* en la documentación de San Vicente de Oviedo; pero, como apunta A. C. Jennings¹⁰, *iste* es un pronombre conversacional, y de ahí el escaso uso que de él se hace,

Pasamos ahora a analizar en detalle los valores de cada uno de los demostrativos en la documentación de Fernando II, que comparemos con los de las otras documentaciones anteriormente aludidas siempre que nos parezca pertinente.

Hic es el demostrativo más frecuente en términos absolutos; pero casi siempre aparece en giros formularios, sobre todo en la fórmula conminatoria y en la firma real. En realidad, los usos libres de *hic* no llegan al 20 % del total. Persiste con los valores clásicos (deíctico y fórico), sin que sea fácil ni pertinente discernir cuándo predomina uno u otro valor. Sin duda, el valor fórico es el preponderante en los usos pronominales neutros (23 ej.), mientras que en los usos adjetivales (155 ej.) suele prevalecer el valor deíctico, aunque no siempre es así. Por último, no hemos encontrado ningún caso de discordancia de *hic*.

Is es el segundo demostrativo en frecuencia, tanto en términos absolutos (detrás de *hic*) como en usos libres (detrás de *ille*), donde alcanza un porcentaje muy próximo al 60 %. Así pues, *is* se muestra muy vivo. Sus valores siguen siendo los de siempre. Y nunca lo hemos encontrado en lugar de *suus*, como a veces sucede en la documentación de los siglos IX-XI.

Sin duda, *ille* es el demostrativo más vivo, pues prácticamente sólo aparece en usos libres. Se mantiene con los mismos valores que en los siglos IX-XI o en Alfonso VIII¹¹, aunque con un predominio absoluto del valor articuloide: en 51 ej. de los 78 registrados. Este dato es significativo por el hecho de que en los doce documentos de Alfonso VIII que hemos estudiado, más cercanos al habla popular que los de Fernando II, pues entre ellos hay dos fueros, los valores fóricos y deíctico superan cada uno ligeramente al articuloide. Por otra parte, en la documentación de Alfonso VIII nada se interpone entre *ille* arti-

¹⁰ *Op. cit.*, p. 129.

¹¹ No hemos encontrado ningún ejemplo del valor posesivo de *illius*, *illorum*, equivalente a *eius*, *eorum*, que ya en los siglos IX-XI es muy esporádico (cf. J. Bastardas, *op. cit.*, p. 67), así como en la documentación de Alfonso VIII, donde sólo hemos registrado un ejemplo.

culoide y el sustantivo, excepto algún numeral, mientras que en la de Fernando II, sobre todo de la primera época, es muy frecuente el sintagma *ille* + posesivo + sustantivo: cf. doc. 12-VII-1159 *sint itaque ille tue hereditates iam dicte france et libere ab omni foro*; doc. 13-VI-1162 *dono ecclesie Legionensi illum meum ortum totum et integrum qui est iuxta ecclesiam Sancti Saluatoris de Castro Uiridi*; etc. Sin duda, esto tiene que ver con el hecho de que en león los sintagmas «la mi casa», «el tu vecino», etc. eran totalmente normales y correctos, y lo siguen siendo hoy¹². Sin embargo, en castellano dichos sintagmas, que también se usaron, como puede observarse en el *Poema de Mio Cid*¹³, desaparecieron hacia el s. XIV, lo que permite pensar que nunca debieron ser tan frecuentes como en león. Nos hallamos, pues, ante una de las muchas influencias romances en el latín medieval cancelleresco.

En la documentación de Alfonso VIII hemos encontrado ejemplos de *ille* en los que nos resistimos a admitir que tenga valor articuloide: cf. *dono... uillam illam quam dicunt Messangos; confirmo con [uenienciam il] lam quam fecerunt...*; etc. Tampoco su valor es claramente demostrativo. Y si no nos decidimos a asignarle un valor fórico (catafórico), se debe a que la hipotética ausencia de *ille* no cambiaría esencialmente el contenido. Por ello y habida cuenta de que su adscripción es harto problemática, este *ille* lo colocamos aparte bajo la denominación de *ille* «redundante». Pues bien, tal valor de *ille* lo encontramos también en la documentación de Fernando II, aunque nunca seguido de oración de relativo, pero sí de *de* + sustantivo (cf. doc. 6-XII-1168 *pontem illum de Cuianca*) o de aposición (cf. doc. IV-1177 *do et hominem illum, Petrum Stephani, ...opere Sancti Marie*), lo que desde el punto de vista funcional es lo mismo. Hay un ejemplo en el que sí sigue oración de relativo: doc. 9-IX-1185 *de omni illo quo regie parti alii tenentur*; pero pensamos que este caso no es equiparable a los anteriores, por cuanto que parece claro que aquí se está calcando el orden romance de palabras, por lo que preferimos opinar que se trata de un *ille* articuloide.

¹² Cf. R. Menéndez Pidal, *El dialecto leonés*, Oviedo 1962, p. 115.

¹³ *Cantar de Mio Cid*, Madrid 1964, vol. II, pp. 302-303.

Ipsa ocupa el cuarto lugar en el índice absoluto de frecuencia. También en el de usos libres, aunque con la peculiaridad de que su porcentaje en usos libres (75 %) sólo es inferior al de *ille*. *Ipsa* conserva su valor enfático, aunque raras veces. En todos los demás casos tiene valor fórico-determinativo (= demostrativo), siendo difícil precisar su significado exacto¹⁴; pero no lo hemos encontrado como antecedente del relativo, y tampoco con valor posesivo equivalente a *eius*, *eorum*, valores ya poco frecuentes en S. Vicente de Oviedo y Alfonso VIII.

Hay un ejemplo en el que se observa perfectamente la equivalencia funcional de *ipse* e *idem*: doc. 21-III-1186 *siue sit dominator ipsius uille siue maiordomus siue concilium eiusdem uille uel...*, donde es evidente que ambos adjetivos han perdido sus características diferenciales, persistiendo sólo lo que ya ambos tenían en común, es decir, el valor fórico. Así pues, parece preferible hablar simplemente de «valor fórico de *ipse*» más que de «valor demostrativo».

Por otra parte, en el doc. 6-XI-1159 encontramos dos ejemplos seguidos de *ipse* cuyo valor es un tanto discutible: *pectet mille morabetinos in cauto et ipsa corte cum suas casas et ipsas uineas duplatas uel triplatas in simile loco*. Aunque la primera impresión es que aquí *ipse* tiene valor fórico-determinativo, observamos que en las mismas circunstancias el doc. XI-1162 presenta *ille* (artículoide): *parti regie sex milia solidorum pectet et tibi, Fernando Martini, uel uoce tue illam casam in simili et talio loco*; y una oración de relativo el doc. 15-IV-1164: *pectet mille morabetinos et duplet aut triplet quod inquietauerit in simili et tali loco*. Por tanto, a estos dos ejemplos de *ipse* les asignamos un valor artículoide, que J. Bastardas no cita y A. C. Jennings no admite para la documentación castellano-leonesa, mientras que R. Menéndez Pidal opina lo contrario¹⁵, e incluso ve algún ejemplo de *ipse* artículoide en el *Poema de Mío Cid*¹⁶. También nosotros hemos detectado al menos cuatro ejemplos de *ipse* artículoide en la documentación de Alfonso VIII.

¹⁴ Cf. J. Bastardas, *op. cit.*, p. 68.

¹⁵ *Orígenes...*⁹, p. 339.

¹⁶ *Cantar...*⁴, vol. II, pp. 329-331.

Un último ejemplo de *ipse* merece también comentario aparte. Pertenece al doc. 17-VI-1170: *pro temerario ausu parti regie centum libras auri et ipsi ecclesie uoci persoluat*. Nosotros hemos considerado este *ipse* de valor fórico-determinativo, aunque con reservas, pues lo más probable es que el *uicecancellarius Petrus de Ponte* en este caso copiase mal la fórmula acostumbrada, que por otros documentos se ve que suele ser algo distinta.

En términos generales, puede decirse que *idem* apenas es más que un recuerdo, pues no sólo no es frecuente en términos absolutos, sino que además predomina ligeramente en los giros formularios (casi el 55 %). Por lo demás, su valor identificador-fórico es el mismo que tiene en la documentación de Alfonso VIII.

Ahora bien, observamos que *idem* es mucho más frecuente en la segunda mitad de la documentación que en la primera: mientras que en la primera mitad sólo hemos encontrado 8 ej., de los que siete están en lenguaje formulario, en la segunda mitad tenemos registrados 27 ej., de los que quince se hallan en lenguaje no formulario y sólo doce en lenguaje formulario. Parece como si *idem* se hubiese revitalizado a partir de una determinada fecha, hacia 1175 (o algo más tarde), que es cuando el latín cancelleresco se tornó más normativo, como tenemos ampliamente comprobando¹⁷.

Nuestro demostrativo menos frecuente, *iste*, aparece únicamente con valor deíctico equivalente a cast. *este*. Nunca se encuentra como antecedente del relativo o con valor fórico-determinativo. En el doc. 7-XI-1169 el valor deíctico de *iste* se opone contextualmente a *ille* de una manera clara: *et nihil pro calumpnia ista domino uille uel alicui pectet... ille ad quem calumpnia illa pertinuerit accipiat...*

En la documentación de Alfonso VIII creemos hallar ejemplos de *iste* en los que su valor se encuentra tan atenuado, que está muy

¹⁷ En nuestro libro *El latín de la cancellería castellana (1158-1214)*, Salamanca-León 1985, citamos muchos ejemplos de la cancellería de Alfonso VIII que corroboran esta afirmación. Así, el sustantivo de origen árabe *almos* / *xerif* jamás se halla flexionado hasta el año 1185 (doc. 440 de la recopilación diplomática efectuada por J. González, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid 1960, tres vols.), pero a partir de este momento no vuelve a aparecer indeclinado; la forma *cautum* es mucho más frecuente que *cotum* (71,7 % / 28,2 %), y, por otra parte, *cautum* aparece mucho más en la segunda mitad de la documentación que en la primera; etc.

cerca del valor articuloide. Lo llamamos *iste* «presentador», y se caracteriza por acompañar a un nombre siempre junto con un participio que hace de demostrativo: cf. *omnis mannerus istarum uillarum supradictarum, quando uocati fuerint isti supradicti concilii*, etc. Tal valor de *iste* también aparece en las mismas circunstancias en Fernando II. Nosotros hemos encontrado dos ejemplos: doc. 16-IV-1164 *ut ab hac die et deinceps omnes istas predictas hereditates cum omnibus directuris suis habeatis et possideatis*; y doc. 1-I-..86 *quantum uobis inuaserit in istis uillis supranominatis totum uobis in duplum restituat*.

Antes de finalizar, es imperativo hacer un breve comentario sobre los artículos romances, los participios demostrativos y las combinaciones de demostrativos que aparecen en la documentación de Fernando II.

Sólo hemos encontrado tres artículos romances, y todos en el doc. 31-VII-1183: *per fossam de la Franca, per las Cebolelas y per zima del Foiu*. Esta escasez de artículos romances se explica por el hecho de que entre los documentos estudiados no hay ningún fuero.

Sin embargo, los participios con valor demostrativo son tan frecuentes como en todo el latín medieval. Hemos hallado los siguientes: *dictus* (9 ej.), *predictus* (30 ej.), *prefatus* (13 ej.), *prememoratus* (2 ej.), *prenominatus* (4 ej.), *presens* (5 ej.), *sepedictus* (4 ej.), *supermemoratus* (1 ej.), *supradictus* (7 ej.), *supranominatus* (2 ej.) y *supra-scriptus* (1 ej.).

Por último, las combinaciones de demostrativos en la documentación de Fernando II son tan poco frecuentes como en el latín cancilleresco y notarial de los siglos IX-XI o en Alfonso VIII. Aparte de *ipse* como refuerzo de los pronombres personales (cf. doc. 7-VIII-1183 *nos ipsum*), hemos observado las siguientes combinaciones: doc. IV-1177 *in illa ipsa casa*; doc. I-1-1186 *hoc idem dico*; y doc. V-1187 *illud idem ius*.